



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

Distr.
LIMITADA

UNEP/OzL.Pro/ExCom/42/42
1 de marzo de 2004



ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL
PARA LA APLICACIÓN DEL
PROTOCOLO DE MONTREAL
Cuadragésima Segunda Reunión
Montreal, 29 de marzo al 2 de abril de 2004

PROPUESTA DE PROYECTO: SRI LANKA

Este documento consta de los comentarios y recomendaciones de la Secretaría del Fondo sobre la siguiente propuesta de proyecto:

Eliminación

- Plan de acción nacional para cumplimiento Japón, PNUD, PNUMA

HOJA DE EVALUACIÓN DEL PROYECTO SRI LANKA

SECTOR: Eliminación Uso de SAO en el sector (2000): 4,6 toneladas PAO

Umbrales de relación de costo a eficacia en el subsector: n/a

Título del proyecto:

- a) Plan de acción nacional para cumplimiento

Datos del proyecto	Eliminación		
Consumo de la empresa (toneladas PAO)			
Impacto del proyecto (toneladas PAO)	152,7		
Duración del proyecto (meses)	60	60	60
Suma inicial solicitada (\$EUA)	2 881 000	145 725	121 940
Costo final del proyecto (\$EUA):			
Costo adicional de capital a)			
Costo de imprevistos b)			
Costo adicionales de explotación c)			
Costo total del proyecto (a+b+c)	2 881 000	145 725	121 940
Propiedad local (%)	100%	100%	100%
Componente de exportación (%)	0%	0%	0%
Monto solicitado (\$EUA)	2 881 000	145 725	121 940
Costo a eficacia (\$EUA/kg.)	16,55		
¿Financiación de contraparte confirmada?			
Organismo nacional de coordinación			
Organismo de ejecución	Japón	PNUD	PNUMA

Recomendaciones de la Secretaría			
Monto recomendado (\$EUA)			
Impacto del proyecto (toneladas PAO)			
Costo a eficacia (\$EUA/kg)			
Gastos de apoyo del organismo de ejecución (\$EUA)			
Costo total del Fondo Multilateral (\$EUA)			

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1. El Gobierno de Japón sometió a la consideración de la Secretaría para ser considerado por el Comité Ejecutivo en sus 40ª y 41ª Reuniones un plan de acción nacional para cumplimiento de Sri Lanka. La propuesta de proyecto no fue considerada por el Comité Ejecutivo puesto que implicaba una eliminación acelerada de los CFC. El proyecto se presenta de nuevo a la consideración de la 42ª Reunión del Comité Ejecutivo en relación con la ventana de oportunidad para eliminación acelerada (Decisiones 41/12 y 41/81).

2. Se presenta a continuación el Resumen Ejecutivo del proyecto. Los miembros del Comité Ejecutivo dispondrán a solicitud de un ejemplar del plan de acción nacional para cumplimiento completo en la forma presentada.

3. Este plan de acción nacional para cumplimiento se presenta en la forma de un plan de eliminación total de todas las SAO utilizadas en el país. El plan es el resultado de un diálogo y de una estrecha cooperación entre todos los interesados directos, incluidos las organizaciones pertinentes del Gobierno, los organismos de ejecución y la Dependencia del Ozono de Sri Lanka, a lo que se llegó mediante un proceso de consultas en el país realizado a título de cooperación bilateral del Gobierno del Japón en la Región de Asia y Pacífico. El proyecto de cooperación bilateral fue aprobado en la 24ª Reunión del Comité Ejecutivo como proyecto piloto para prestar asistencia a un país de la región en la ejecución de la planificación estratégica conducente a fomentar el cumplimiento del Protocolo de Montreal.

4. En el plan de acción nacional para cumplimiento se incluyen las estrategias para el sector de halones, el sector de servicios de refrigeración y el sector de solventes. El plan tiene como objetivo completar la eliminación de CFC al año 2005 y de todas las otras SAO en la fecha de los blancos del Protocolo de Montreal, al mismo tiempo que se cumplen los requisitos de eliminación del Protocolo de Montreal.

5. El consumo total de CFC notificado por Sri Lanka en 2001 era de 230 toneladas PAO. De conformidad con la Decisión 35/57 del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral, Sri Lanka ha seleccionado la Opción 1, o sea 348,1 toneladas PAO, como punto de partida para su línea de base en virtud del Artículo 7. Después de contabilizar todos los proyectos financiados por el Comité Ejecutivo desde entonces, ha habido un consumo no financiado de SAO de 152,7 toneladas PAO. El Gobierno de Sri Lanka desea desglosar el consumo no financiado de la forma siguiente:

Sector	Toneladas PAO	Fondos solicitados (\$EUA)	CE (\$EUA/kg)
Sector de servicio de refrigeración	152,7	2 527 000	16,55
Sector de halones	0	40 000 (*)	
Sector de solventes	30	-	-
Metilbromuro	0	-	-
Supervisión	-	314 000	-
Total (excluidos los costos de apoyo)	-	2 881 000	-

* Fondos solicitados en base a la Decisión 18/22 del Comité Ejecutivo

6. Para prestar asistencia a Sri Lanka en cuanto a establecer la estructura de ejecución conducente a lograr los blancos de reducción de Sri Lanka, e iniciar las medidas necesarias para satisfacer los otros blancos de reducción, el Gobierno de Japón solicita que el Comité Ejecutivo apruebe suministrar a Sri Lanka 2 881 000 \$EUA más los costos de apoyo del organismo.

7. Sri Lanka desearía mantener la flexibilidad en la transferencia de los fondos entre rubros del presupuesto dentro del Plan de acción nacional para cumplimiento con miras a asegurar el impacto máximo.

8. Las reducciones anuales de consumo de SAO requeridas para cumplir con el calendario deseado de reducción de consumo de SAO y las partidas de financiación del Fondo Multilateral solicitadas son las siguientes:

	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	Total
Calendario de reducción del Protocolo de Montreal	445,7	445,7	222,9	222,9	66,9	66,9	66,9	0,0
Consumo notificado/previsto (toneladas PAO)								
Consumo total máximo admisible (toneladas PAO) [datos notificados en 1999 como punto de partida]	174,1	163,4	124,7	80,3	39,9	12,0	-6,3	
Reducción en proyectos en curso – sector de aerosoles								5,2
Reducción en proyectos en curso – proyecto R y R								12,3
Reducción en proyectos en curso - Plan de gestión de refrigerantes y proyecto de usuario final			2,5	2,5				5,0
Reducción en proyectos en curso - Plan de gestión de refrigerantes capacitación de técnicos (ajeno a la inversión)		19,1						
Reducción en proyectos en curso – Plan de gestión de refrigerantes capacitación de aduanas (ajeno a la inversión)	7,2							7,2
Reducción en proyectos en curso - Plan de gestión de refrigerantes supervisión (ajeno a la inversión)		1,3						
Reducción total en todos los proyectos en curso	7,2	20,4	2,5	2,5	0,0	0,0	0,0	50,1
Nueva reducción en virtud del plan – Incentivo para usuarios finales				10,0	11,0			21,0
Nueva reducción en virtud del plan – Recuperación/reciclaje			20,0					20,0
Nueva reducción en virtud del plan- Aire acondicionado de vehículos Recuperación/reciclaje y cambio de equipo			5,0					5,0
Nueva reducción en virtud del plan- comercio ilícito (ajeno a la inversión)		4,8	4,8	4,8	4,8	4,8	4,8	28,9
Nueva reducción en virtud del plan- capacitación de técnicos (ajeno a la inversión)			9,6	9,6	9,6			28,9
Nueva reducción en virtud del plan- supervisión (ajeno a la inversión)	3,6	2,4	2,4	2,4	2,4	2,4	2,4	18,0
Total de nueva reducción en virtud del plan	3,6	7,2	41,9	26,9	27,9	7,2	7,2	121,9
Reducción de SAO no admisible								0,0
Reducción de SAO no admisible – sector de refrigeración								0,0
Reducción de SAO no admisible								0,0
Reducción de SAO total no admisible								0,0
Reducción anual total (toneladas PAO)	10,8	27,6	44,4	29,4	27,9	7,2	7,2	171,9
Reducción para el componente I.S. 12,1\$EUA por kg		11,1		11,1		11,1		44,3
Total general de reducción anual (toneladas PAO)	10,8	38,7	44,4	40,4	27,9	18,3	7,2	216,2

Plan de eliminación sectorial para servicio de refrigeración

9. El Comité Ejecutivo aprobó el programa de país de Sri Lanka 1994. Además se aprobó en 1996 un proyecto de recuperación y reciclaje y en 2000 un plan de gestión de refrigerantes. En el componente del sector de refrigeración del plan de acción nacional para cumplimiento se tienen en cuenta todas estas actividades y se proponen nuevas actividades para la eliminación completa del uso de los CFC remanentes en este sector, en consonancia con las decisiones pertinentes del Comité Ejecutivo relacionadas con la preparación del Plan de gestión de refrigerantes y de la estrategia. En la tabla siguiente se indican las actividades principales en el sector de refrigeración, sus costos y los organismos encargados de la ejecución de esas actividades:

Actividad	Organismo	Costo (\$EUA)
Nueva reducción en virtud del plan – Incentivo para usuarios finales	PNUD	1 040 000
Nueva reducción en virtud del plan –Recuperación/reciclaje	PNUD	418 000
Nueva reducción en virtud del plan - Aire acondicionado de vehículos recuperación/reciclaje/cambio de equipo	Japón/PNUD	171 000
Mejora de la capacidad nacional para supervisar el comercio e impedir el comercio ilícito de SAO	PNUMA	350 000
Prolongación de la capacitación de técnicos en refrigeración establecidos	PNUMA	548 000
Costo total (\$EUA)		2 527 000

Al sector de servicio de refrigeración corresponde una relación de costo a eficacia de 16,55\$EUA por kg (basado en el consumo admisible).

Plan de eliminación sectorial de halones

10. El objetivo de este plan es prestar asistencia a Sri Lanka en eliminar la capacidad para halones instalada, mediante una combinación de medidas de sensibilización, políticas y reglamentación (“componente ajeno a la inversión”) así como un proyecto de banco de halones (“componente de inversión”).

11. Sri Lanka no ha importado halones y no ha recibido ninguna financiación para proyectos en el sector de halones. Se solicita la financiación de este proyecto en base a la Decisión 18/11 del Comité Ejecutivo relativa a financiar la gestión de bancos de halones para atender a la capacidad instalada de esta sustancia, en lugar de su consumo. El total de costos adicionales del proyecto es de 40 000\$EUA; el proyecto será ejecutado por el PNUMA. Se muestra en el documento de proyecto el desglose presupuestario.

Plan de eliminación sectorial de solventes

12. No se solicita ninguna donación de fondos para el sector de solventes del Fondo Multilateral en esta solicitud de financiación reconociéndose la decisión anterior del Comité Ejecutivo de no financiar proyectos que benefician a las empresas que exportan más del 75 por ciento de su producción a países que no son del Artículo 5 (Decisiones 25/44 y 28/50). La única industria remanente de consumo de solventes a base de SAO en Sri Lanka es la industria del carbón activado, que exporta la mayoría de su producción.

13. Sin embargo, la tendencia de consumo de CFC en los últimos años y el hecho de que la industria en cuestión todavía no tiene un plan financieramente viable para la introducción de tecnologías de alternativa, a pesar de diálogos anteriores y deliberaciones entre la Dependencia del Ozono y las corporaciones pertinentes, indica la dificultad de lograr el 85 por ciento de reducción del consumo a partir de la línea de base en 2005.

14. Se solicita por consiguiente que debería dejarse abierta la posibilidad de una futura solicitud relativa a un plan de préstamos en condiciones favorables y a cualquier otro plan innovador de financiación, lo cual está siendo debatido en el Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral, una vez se completen las modalidades pertinentes.

Plan de eliminación de metilbromuro

15. Se ha aprobado un proyecto de demostración para eliminación de metilbromuro en la industria de plantaciones de té. En lo que respecta al sector de metilbromuro, Sri Lanka está sometida a la condición de que no solicitará ninguna financiación adicional para plantaciones de té (Decisión 27/67).

16. En la 38ª Reunión del Comité Ejecutivo (Decisión 38/18) se aprobó otro proyecto para la eliminación de metilbromuro en relación con todos los restantes usos controlados y cubría todo el consumo de metilbromuro cuya financiación por el Fondo Multilateral era admisible.

Resumen

17. En resumen se proponen para el Plan de acción nacional para cumplimiento de Sri Lanka las siguientes actividades:

	Toneladas PAO no financiadas	Costo (\$EUA)	CE (\$EUA/kg)
Refrigeración	152,7	2 527 000	16,55
Halones	0	40 000*	
Supervisión	-	314 000	-
Total (excluidos los costos de apoyo)	152,7	2 881 000	

* Fondos solicitados en base a la Decisión 18/22

Componente del proyecto	2004	2005	2006	2007	2008	2009
Incentivos para usuarios finales			X	X		
Recuperación/reciclaje		X				
Recuperación/reciclaje - Aire acondicionado de vehículos		X				
Mejora de la capacidad nacional para supervisar el comercio e impedir el comercio ilícito de SAO	X	X	X	X	X	X
Prolongación de la capacitación de técnicos de refrigeración establecidos		X	X	X		
Gestión de halones	X	X	X	X	X	X
Supervisión	X	X	X	X	X	X

COMENTARIOS Y RECOMENDACIÓN DE LA SECRETARÍA

COMENTARIOS

18. La Secretaría examinó el Plan de acción nacional para cumplimiento y proporcionó los siguientes comentarios y observaciones al Gobierno de Japón. Se recibieron las respuestas del Gobierno de Japón y se presentan a continuación.

Consumo de SAO

19. La Secretaría tomó nota de que el consumo de línea de base de CFC había sido revisado en el Plan de acción nacional para cumplimiento y pidió al Gobierno de Japón que explicara el porqué de la revisión de línea de base del consumo de CFC, teniendo en cuenta que según la Decisión XIII/15 de las Partes en el Protocolo de Montreal, las modificaciones de la línea de base del consumo deberían someterse a la consideración del Comité de aplicación para ser aprobadas por las Partes. Más tarde, el Gobierno de Japón indicó que la situación había surgido por un error cometido al realizarse la entrada de datos notificados por el Gobierno de Sri Lanka. Se presentó el caso al Comité de aplicación y se obtuvo la aprobación del Comité para corregir el error.

20. A solicitud de la Secretaría, el Gobierno de Japón indicó que se estimaba que el nivel de consumo de SAO en los territorios del norte que no había sido atendido en las propuestas de proyectos aprobados era de 20 toneladas.

Información básica no incluida

21. La Secretaría pidió también información adicional sobre el sector de servicios, necesaria para atender al nivel de asistencia requerida para eliminar el consumo de SAO, incluidos entre otros elementos el desglose actual de CFC por tipo de equipos de refrigeración al que se presta servicio; el volumen de equipo de refrigeración en funcionamiento; el número de servicios de refrigeración realizados anualmente por tipo de equipo de refrigeración; y la cantidad anual de refrigerantes (por tipos) utilizados por cada taller. Subsiguientemente, el Gobierno de Japón proporcionó información pertinente sobre el sector de servicio de refrigeración. Los precios vigentes de los refrigerantes en el país son los siguientes:

Refrigerantes	Marzo de 2004 (\$EUA/kg)	Agosto de 2002 (\$EUA/kg)
CFC-11	3,50	3,50
CFC-12	6,00	2,54
R-404	12,00	13,55
R-502	12,00	11,85
HCFC-22	3,00	3,22
HFC-134a	6,00	6,35

Política y reglamentación

22. La Secretaría señaló que las siguientes medidas propuestas por el Gobierno de Sri Lanka no habían sido ejecutadas: i) introducción de un plan de permisos de usuario; ii) concesiones de derechos de aduanas para la importación de sustitutos de SAO; iii) concesiones de derechos de aduanas para la importación de equipos basados en sustitutos de SAO. La Secretaría pidió una explicación de los motivos de no llevar a la práctica estas medidas teniendo en cuenta su importancia para la sostenibilidad de las actividades propuestas de eliminación de SAO en el sector de servicio de refrigeración. El Gobierno de Japón indicó que la introducción de un plan de permisos de usuario se realizaría mediante la capacitación de técnicos de servicio de refrigeración; según el resultado del programa de capacitación se proporcionará un certificado y el registro se realizará consiguientemente; debido a las políticas económicas y comerciales del gobierno, no era posible adoptar el plan previsto de concesiones de derechos para la importación de equipo basado en sustitutos de SAO. Sin embargo, mediante el sistema establecido de otorgamiento de licencias y de cuotas, se ha reducido el consumo de SAO en un 60 por ciento.

Informe sobre la ejecución del Plan de gestión de refrigerantes

23. La Secretaría pidió una explicación al Gobierno de Japón respecto a la solicitud para capacitación adicional de técnicos de servicio de refrigeración (y materiales didácticos) y oficiales de aduanas, considerando que el programa de capacitación para técnicos de refrigeración aprobado en virtud del proyecto Plan de gestión de refrigerantes proponía la capacitación de 50 instructores que impartirían capacitación por lo menos a 2 200 técnicos y se había proporcionado financiación para la adquisición de equipo en estos diez centros de capacitación; y la capacitación para aduanas actualmente en ejecución se prevé que cubra la capacitación de 20 oficiales de aduanas que a su vez instruirán a otros 400 oficiales sobre cuestiones relacionadas con SAO.

24. A este respecto, el Gobierno de Japón indicó que Sri Lanka estuvo en condiciones de celebrar 14 talleres para técnicos de servicio de refrigeración en diversas partes del país. Sin embargo, en muchos casos un técnico de cada uno de los talleres no había recibido capacitación. Con la capacitación adicional propuesta se prevé que todos los técnicos estarían bien capacitados. En cuanto a los oficiales de aduanas, se indicó que: de los 800 oficiales de aduanas del país, 467 habían recibido capacitación. A fin de controlar el comercio ilícito con miras a lograr la pronta eliminación de CFC, debería impartirse instrucción a los restantes oficiales; y además, se habían proporcionado conjuntos de equipo para identificación de SAO en los principales puntos de entrada.

25. La Secretaría señaló también que mediante el programa de recuperación y reciclaje (constituido por 124 unidades de recuperación y 8 centros de reciclaje), se proyectaba que se recuperarían y reciclarían 31,2 toneladas PAO. Sin embargo, en el Plan de acción nacional para cumplimiento se informa que solamente se habían recuperado 12 toneladas PAO y que se habían reciclado 4 toneladas PAO. Se informó también que las operaciones de recuperación y reciclaje en el país no habían tenido éxito, debido entre otra cosas a que se disponía fácilmente de CFC-12 a un precio bajo y debido al tiempo necesario para recuperar los refrigerantes. Sin embargo, en base a los resultados del programa y teniendo en cuenta el volumen en declive progresivo de

equipo a base de CFC en el país en el transcurso de los años, la solicitud para máquinas de recuperación y reciclaje de CFC adicionales no parece estar justificada.

26. Más tarde, el Gobierno de Japón indicó que en muchos casos, la cantidad de SAO eliminada cuando se completa un proyecto es superior a la cantidad evaluada durante la preparación de la propuesta de proyecto. Sin embargo, en algunos casos (la mayoría para proyectos de recuperación y reciclaje) la cantidad real de SAO eliminada es inferior a la originalmente estimada. Se informó también a la Secretaría que el declive en el volumen de equipo a base de CFC en Sri Lanka no sería importante en los próximos años. Aunque el nuevo equipo no se basará en CFC, continuará utilizándose el equipo a base de CFC existente hasta que ocurra un fallo catastrófico. Por lo tanto, se necesitarán CFC para servicios del equipo. Puesto que la disponibilidad de nuevos CFC será limitada, habrá necesidad de CFC reciclados. La propuesta consiste en financiar otras 19 máquinas de reciclaje y 100 máquinas de recuperación (una máquina de reciclaje por cada distrito y se distribuirán las 100 máquinas de recuperación a talleres seleccionados por todo el país).

Nivel de financiación

27. En base al proyecto Plan de gestión de refrigerantes aprobado en la 32^a Reunión (incluido el proyecto de recuperación y reciclaje), a planes similares de eliminación definitiva aprobados hasta la fecha por el Comité Ejecutivo para otros países del Artículo 5, a que no se ha atendido en Sri Lanka al consumo remanente de CFC (157 toneladas PAO), y al consumo de halones por atender mediante un plan de banco de halones, la Secretaría señaló que el nivel de financiación solicitado para el plan de acción nacional para cumplimiento era demasiado elevado (2 881 000\$EUA). El Gobierno de Japón y la Secretaría están todavía deliberando acerca del nivel de financiación del Plan de acción nacional para cumplimiento. Se comunicarán los resultados de las deliberaciones al Comité Ejecutivo antes de la celebración de la 42^a Reunión.

RECOMENDACIÓN

28. Pendiente.
